

BASES

CONVOCATORIA A CONCURSOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN 2024

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

I. PRESENTACIÓN.

Por su historia, vocación y mandato superior, la Universidad Arturo Prat (UNAP) es una institución de educación superior Estatal, pública y regional que forma persona socialmente comprometidas y asume la generación, preservación, transferencia y divulgación del conocimiento como un bien público que favorece el vínculo y desarrollo sostenible e integral del territorio y sus comunidades.

La UNAP ha asumido el compromiso de convertirse en una universidad compleja y completa, reconociendo la complejidad como un principio consustancial a la noción de una universidad integral, y cuyo alcance comporta atender, desplegar esfuerzos, valorar y promover la creación y gradual implementación de un conjunto de instrumentos de apoyo para el fomento de la investigación y creación.

En este contexto, la presente convocatoria tiene por objetivo financiar iniciativas de investigación o creación que aporten a la generación, transferencia y divulgación de conocimiento, así como al establecimiento de redes de colaboración intra e interinstitucionales, el mejoramiento de las condiciones de operación para el desarrollo de la actividad investigativa, el enlace hacia la postulación a proyectos competitivos, además de la promoción y extensión de la colaboración entre académicas, académicos y estudiantes para el fortalecimiento de la experiencia científica y educativa, desde una perspectiva preferentemente territorial, intercultural y con enfoque de género.

II. OBJETIVO GENERAL.

Promover la generación, transferencia y divulgación de conocimiento científico, tecnológico y/o artístico, mediante el financiamiento de proyectos que sean presentados de forma individual o colectiva por parte académicas y académicos de la Universidad Arturo Prat.

III. LÍNEA DE PROYECTOS, OBJETIVOS Y REQUISITO DE POSTULACIÓN:

Línea de proyecto	Objetivos	Requisitos de postulación
UNAP Consolida	Promover la actividad investigativa con foco en la consolidación de líneas de investigación, la producción y publicación de material académico en revistas indexadas en el Web of Science (WOS) y/o Scopus, libros con Comité Editorial y sometidos a Referato Externo, así como la postulación a proyectos competitivos y el	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser académica, académico, directiva, directivo o directiva, directivo superior de la Universidad Arturo Prat. 2. Poseer experiencia y productividad demostrable en una temática disciplinar. Esta se expresará en artículos publicados en las bases de datos SCOPUS o del Web of Science (WOS), o bien, en libros y capítulos

CONOCIMIENTO Y TERRITORIO		
	fomento a la generación de redes y vínculos internacionales.	de libros con Comité Editorial y sometidos a Referato Externo. 3. Se debe encontrar en proceso de elaboración y/o publicación de trabajos académicos, o bien, culminando la participación de un proyecto de investigación.
UNAP Profundiza	Promover la actividad investigativa con foco en la producción y publicación de material académico en revistas indexadas en el Web of Science, Scopus o SciELO Chile, libros con Comité Editorial sometido a referato externo, así como la postulación a proyectos competitivos y el fomento a la generación de redes y vinculación nacional y/o internacional.	Para el presente concurso, se considerarán los requisitos señalados en el proyecto UNAP Consolida. Sin embargo, en lo relacionado con la experiencia y productividad, esta también podrá ser demostrada mediante la publicación de artículos en la base de datos SciELO.
UNAP Inicia	Promover la inserción a la actividad investigativa, la producción de material académico colaborativo y el establecimiento de vínculos regionales, nacionales y/o internacionales. En esta línea de proyectos, también se considerará la postulación a iniciativas que conduzcan a la sistematización y generación de conocimiento desde las propias prácticas docentes de las académicas y académicos de la Universidad Arturo Prat, como un medio desarrollar saberes y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. De igual modo, el fondo considera la investigación en temáticas disciplinares con participación de estudiantes y que promueva el fortalecimiento del proceso formativos.	Para el presente concurso, se considerarán los requisitos señalados en el proyecto UNAP Consolida y UNAP Profundiza. Sin embargo, en lo relacionado con la experiencia y productividad, esta también podrá ser demostrada mediante la publicación de artículos en las bases de datos ERIH Plus y Latindex.
UNAP Moderniza	Promover el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, equipamiento y de operación para el fortalecimiento de la actividad científico-tecnológica. Los recursos podrán ser destinados a la modernización, habilitación o mejoramiento de espacios, así como la mantención o adquisición de equipamiento, materiales e instrumental.	1. Al menos 2 académicas/os de la Universidad Arturo Prat que compartan el uso de espacios de trabajos o equipamiento para desarrollar investigación de base científica-tecnológica. 2. Poseer experiencia y productividad demostrable en una temática disciplinar. Esta se expresará en artículos publicados en las bases de datos SCOPUS o WOS, o bien, en libros y capítulos de libros con Comité Editorial y sometidos a Referato Externo.

CONOCIMIENTO Y TERRITORIO	
	3. Se debe poseer experiencia en la dirección de proyectos de investigación o innovación competitivos a nivel regional, nacional o internacional.
Fondo para la Investigación Estudiantil	<p>Estimular el interés por la investigación de estudiantes de la Universidad Arturo Prat, proporcionarles experiencias en la actividad investigativa e incentivar una cultura de colaboración con sus académicas y académicos, por medio del desarrollo de estudios y la publicación de trabajos.</p> <p>1. Ser estudiante regular de una carrera de pregrado de ingreso PAES o de un programa de postgrado a nivel magíster o doctorado de la Universidad Arturo Prat.</p> <p>2. Estar en proceso de elaboración del trabajo de titulación o graduación, según corresponda. Este debe estar siendo guiado por un académico o académica de la Universidad Arturo Prat.</p>

IV. RESULTADOS ESPERADOS.

Línea de Proyecto	Publicaciones	Proyectos	Redes u otros
UNAP Consolida	Al menos un artículo publicado en revistas indexadas en las bases de datos Scopus o Web of Science (WoS).	Postular en calidad de investigador/a responsable, director/a o su equivalente a al menos un proyecto de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), del tipo FONDECYT Regular, de Iniciación o Postdoctorado, FONDEF, PIA, Institutos y Núcleos Milenio, Basales, FONDAP o ANILLO. Igualmente, se podrá postular a concurso del Consejo Nacional de Educación (CNE), Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación (FONIDE-MINEDUC),	Que la propuesta incorpore la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales con investigadoras/es pertenecientes a otras instituciones, Institutos, Centros o grupos, y que aporten desde una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento del impacto y la calidad de la investigación. Esta relación se puede expresar en publicaciones conjuntas, formalización de convenios, pasantías u otras.
UNAP Profundiza		A los proyectos señalados en el concurso anterior, se adicionan iniciativas del Instituto Antártico Chileno (INACH), CORFO (I+D Aplicada o proyectos de alta tecnología), proyectos Fundación COPEC.	A lo indicado en el concurso anterior, se agrega la posibilidad de reemplazar el fortalecimiento de redes y vínculos internacionales, por nacionales.
UNAP Inicia	Artículo aceptado para revisión en una revista indexada en las bases de datos Scopus, Web of Science (WoS), o SciELO.		A lo indicado en el concurso anterior, se agrega la posibilidad de reemplazar el fortalecimiento de redes y vínculos internacionales o nacionales, por regionales.

CONOCIMIENTO Y TERRITORIO			
UNAP Moderniza	Al menos un artículo publicado en revistas indexadas en las bases de datos Scopus o Web of Science (WoS).	Postular a los proyectos señalados en el concurso UNAP consolida y UNAP Profundiza.	Mejoramiento de infraestructura, laboratorios, mantención o adquisición de equipamiento, instrumental u otros bienes de capital destinados a la investigación científica-tecnológica.
Fondo para la Investigación Estudiantil	Al menos un artículo enviado a publicación en revistas indexadas en las bases de datos Scopus, Web of Science (WoS), SciELO o ERIH Plus, en colaboración con un/a académico/a de la UNAP. La publicación exigida puede reemplazarse por una postulación a proyecto de Valorización de la Investigación en la Universidad (FONDEF-VIU).		La propuesta debe considerar una activa colaboración con el académico de la UNAP que guía su actividad de titulación o graduación, según corresponda.

IV.I. Consideraciones de los resultados esperados:

1. Para las publicaciones en revistas WOS, únicamente se considerarán aquellas indexadas en Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) y Social Sciences Citation Index (SSCI). No se considerarán artículos indexados en Emerging Sources Citation Index (ESCI) ni erratas.
2. Los artículos científicos pueden ser reemplazado por la publicación de un libro con Comité Editorial y sometido a referato externo. De igual modo, la solicitud de una patente de invención equivale a un artículo WOS o Scopus.
3. Los artículos científicos deberán ser investigaciones originales. No se aceptarán artículos de revisión, cartas, editoriales, proceedings papers, comentarios, erratas u otros.
4. Los artículos científicos deberán tener afiliación de la Universidad Arturo Prat y ser liderados, es decir, el investigador/a responsable del proyecto deberá figurar como primer/a autor/a o bien, como autor/a correspondiente.
5. En el caso de los proyectos ANID, para académicas y académicos no se considerarán los proyectos de Valorización de la Investigación en la Universidad (VIU).
6. Es deseable que los proyectos aborden temáticas/problemáticas regionales, territoriales, de interculturalidad y/o equidad de género.
7. Es altamente deseable que, en las distintas líneas de proyectos, se considere la participación de estudiantes.

V. MONTOS E ÍTEMS FINANCIABLES

Líneas de proyectos	Montos	Ítems Financiables
UNAP Consolida	\$4.000.000	- Honorarios ayudantes y tutores. - Movilización. - Viáticos.
UNAP Profundiza	\$3.000.000	- Seguros. - Servicios de alimentación. - Organización de talleres.
UNAP Inicia	\$1.500.000	- Productos y difusión. - Servicios audiovisuales y de comunicación. - Tasas de publicación científica.
Fondo para la Investigación Estudiantil	\$700.000	- Derechos de propiedad intelectual. - Material pedagógico y académico. - Arriendo de espacios. - Arriendo de equipamientos.
UNAP Moderniza	\$7.000.000	- Equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia, investigación, laboratorios y/o talleres. - Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil. - Adquisición de uso de software tales como procesadores de textos, planillas electrónicas, bases de datos. - Diseño de software específico del cual resulte un producto. final, cuya propiedad intelectual pertenezca a la universidad. - Bienes para la habilitación de espacios con fines de investigación. - Obras: ampliación, remodelación, prefactibilidad y diseño.

VI. RESTRICCIONES:

1. No podrán participar de la presente convocatoria quienes mantengan compromisos pendientes de proyectos externos u otros internos promovidos por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Para todos los efectos, se entenderá por compromiso pendiente el no haber concluido el proyecto en su fecha de término oficial, no haber entregado los informes de cierre y/o productos comprometidos.
2. No podrán participar personas que sean directoras/es, investigador/a principal/responsable o similar, de proyectos externos vigentes. Esta restricción no será aplicable a quienes postulen a la línea UNAP Moderniza.
3. Cada persona podrá postular a un concurso en calidad de investigador/a principal, con excepción de la línea UNAP Moderniza, la cual podrá complementarse con una segunda postulación a otra línea de concurso interno.

VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

Normas de postulación:

Las postulaciones deberán presentarse de acuerdo a los documentos que a continuación de señalan:

1. Formulario de Postulación.
2. Formato CV investigadoras/es.
3. Declaración Jurada Simple.

Proceso de postulación:

La convocatoria será publicada en la página web de la Universidad Arturo Prat www.unap.cl, específicamente en el sitio de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

La postulación deberá realizarse a través de la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN), disponible en el sitio [web de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación](#). En ella se deberán adjuntar los anexos antes señalados y otros que allí se precisen.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN, NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN.

UNAP CONSOLIDA, PROFUNDIZA E INICIA:

1. Evaluación:

Admisibilidad: Se evaluará la completitud de los antecedentes recibidos en la postulación, el cumplimiento de las condiciones generales, plazos, requisitos y compromisos indicados en las bases. Aquellas propuestas que entreguen documentación incompleta o no ajustada a la realidad serán declaradas fuera de bases.

Este proceso estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Evaluación técnica: Los proyectos declarados como admisibles serán revisados por evaluadoras/es externas/es afines con la disciplina o área temática del proyecto, y en modalidad de doble ciego.

Las/os evaluadoras/es serán designadas/os por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, para lo cual, se tendrá en consideración la obtención en el procedimiento debido a alguna de las siguientes circunstancias, las cuales deberán ser comunicadas oportunamente al/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, quien resolverá lo procedente.

En efecto, serán motivos de abstención, los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún/a interesado/a.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención en trabajos o investigaciones con las/os postulantes.
- Tener relación de servicio con el investigador/a interesado/a directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La evaluación considerará los siguientes criterios y aspectos:

Criterios	Aspectos	Puntaje
Calidad, factibilidad y novedad científica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Novedad científica. 2. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. 3. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. 4. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. 5. Plan de Trabajo o carta Gantt. 	60%
Trayectoria académica y de investigación del Investigador/a principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes curriculares. 2. Productividad 3. Contribución a la docencia, vinculación con el medio y abordaje de aspectos territoriales, de interculturalidad y/o género. 	40%

La evaluación se desarrollará conforme a la siguiente escala de puntaje:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el aspecto bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información completa.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente el aspecto del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales el aspecto del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente el aspecto del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posible ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Consideraciones para la evaluación:

- El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, es decir cae dentro de las categorías "No califica", "Deficiente" y/o "Regular", la propuesta será considerada inadmisibles.

- La Vicerrectoría de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de las/os evaluadoras/es y de solicitar una tercera evaluación, cuando se produzcan desacuerdos entre los dos primeros.
- Consistente con el compromiso de transversalizar el enfoque de género en toda la actividad académica institucional, las propuestas presentadas por académicas tendrán una bonificación del 5% sobre el puntaje total.
- De igual modo, se asignará una bonificación del 5% sobre el puntaje total, para aquellas propuestas que aborden temáticas territoriales y/o interculturalidad.

2. Ranking y decisión:

Una vez terminadas las evaluaciones externas, estas serán ordenadas según el puntaje obtenido. El beneficio se otorgará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

En el caso de empate, se priorizarán las propuestas lideradas por investigadoras.

3. Notificación:

El resultado de la convocatoria será informado al investigador/a principal, a través de correo electrónico. En dicha comunicación, se remitirán los fundamentos de la decisión. Igualmente, los resultados de la convocatoria serán difundidos en los medios oficiales de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la universidad, a saber: página web y redes sociales.

Posterior a la notificación, el/la investigador/a responsable deberá formalizar los beneficios a través de una Carta de Compromiso, válida por el periodo de vigencia del proyecto. En ella se consignarán, en representación del investigador/a principal, los derechos y deberes para cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

A partir de la firma de dicha carta, se podrá proceder con la ejecución presupuestaria del proyecto.

4. Reposición:

Como resultado del acto administrativo, el investigador/a principal podrá presentar un recurso de reposición a la decisión, dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del acto. Este recurso deberá ser interpuestos a la Vicerrectoría de investigación e Innovación.

Interpuesta la reposición, la Vicerrectoría realizará las gestiones para resolver dicho recurso, en el plazo de tres días calendario, notificando la nueva decisión vía correo electrónico.

UNAP MODERNIZA

1. Evaluación:

Admisibilidad: Se evaluará la completitud de los antecedentes recibidos en la postulación, el cumplimiento de las condiciones generales, plazos, requisitos y compromisos indicados en las bases. Aquellas propuestas que entreguen documentación incompleta o no ajustada a la realidad serán declaradas fuera de bases.

Este proceso estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Evaluación técnica: Los proyectos declarados como admisibles serán revisados por evaluadoras/es afines con la disciplina o área temática del proyecto, los cuales podrán ser internos o externos a la Institución. Esta evaluación será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

La evaluación considerará los siguientes criterios y aspectos:

Criterios	Aspectos	Puntaje
Calidad, factibilidad y novedad científica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Novedad científica. 2. Justificación del proyecto. 3. Impacto y alcance 4. Equipo de trabajo. 5. Factibilidad. 6. Plan de Trabajo o carta Gantt. 	70%
Trayectoria académica y de investigación del Investigador/a principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes curriculares. 2. Productividad 3. Contribución al fortalecimiento del proceso formativo y la vinculación con el medio regional, nacional y/o internacional. 	30%

La evaluación se desarrollará conforme a la siguiente escala de puntaje:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el aspecto bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información completa.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente el aspecto del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en término generales el aspecto del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente el aspecto del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posible ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Consideraciones para la evaluación:

- El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, es decir cae dentro de las categorías "No califica", "Deficiente" y/o "Regular", la propuesta será considerada inadmisibles.
- Consistente con el compromiso de transversalizar el enfoque de género en toda la actividad académica de la universidad, las propuestas presentadas por académicas tendrán una bonificación del 5% sobre el puntaje total.

2. Ranking y decisión:

Una vez terminadas las evaluaciones externas, estas serán ordenadas según el puntaje obtenido. El beneficio se otorgará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

En el caso de empate, se priorizarán las propuestas lideradas por investigadoras.

3. Notificación:

El resultado de la convocatoria será informado al investigador/a principal, a través de correo electrónico. En dicha comunicación, se remitirán los fundamentos de la decisión. Igualmente, los resultados de la convocatoria serán difundidos en los medios oficiales de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la universidad, a saber: página web y redes sociales.

Posterior a la notificación, el/la investigador/a responsable deberá formalizar los beneficios a través de una Carta de Compromiso, válida por el periodo de vigencia del proyecto. En ella se consignarán, en representación del investigador/a principal, los derechos y deberes para cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

A partir de la firma de dicha carta, se podrá proceder con la ejecución presupuestaria del proyecto.

4. Reposición:

Como resultado del acto administrativo, el investigador/a principal podrá presentar un recurso de reposición a la decisión, dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del acto. Este recurso deberá ser interpuestos a la Vicerrectoría de investigación e Innovación.

Interpuesta la reposición, la Vicerrectoría realizará las gestiones para resolver dicho recurso, en el plazo de tres días calendario, notificando la nueva decisión vía correo electrónico.

FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL:

1. Evaluación:

Admisibilidad: Se evaluará la completitud de los antecedentes recibidos en la postulación, el cumplimiento de las condiciones generales, plazos, requisitos y compromisos indicados en las bases. Aquellas propuestas que entreguen documentación incompleta o no ajustada a la realidad serán declaradas fuera de bases.

Este proceso estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Evaluación técnica: Los proyectos declarados como admisibles serán revisados por evaluadoras/es externas/es afines con la disciplina o área temática del proyecto, y en modalidad de doble ciego.

Las/os evaluadoras/es serán designadas/os por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, para lo cual, se tendrá en consideración la obtención en el procedimiento, en razón de alguna de las siguientes circunstancias, lo cual deberá ser comunicado a la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, quien resolverá lo procedente.

En efecto, serán motivos de abstención, los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún/a interesado/a.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención en trabajos o investigaciones con las/os postulantes.
- Tener relación de servicio con el investigador/a interesado/a directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La evaluación considerará los siguientes criterios y aspectos:

Criterios	Aspectos	Puntaje
Calidad, factibilidad y novedad científica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Novedad científica. 2. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. 6. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. 7. Resultados esperados. 8. Contribución a su proceso formativo e investigativo. 9. Pertinencia de las actividades a financiar. 	100%

La evaluación se desarrollará conforme a la siguiente escala de puntaje:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el aspecto bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información completa.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente el aspecto del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en término generales el aspecto del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente el aspecto del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posible ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Consideraciones para la evaluación:

- El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, es decir cae dentro de las categorías "No califica", "Deficiente" y/o "Regular", la propuesta será considerada inadmisibles.
- La Vicerrectoría de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los evaluadores y de solicitar una tercera evaluación, cuando se produzcan desacuerdos entre los dos primeros.

2. Ranking y decisión:

Una vez terminadas las evaluaciones externas, estas serán ordenadas según el puntaje obtenido. El beneficio se otorgará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional.

En el caso de empate, se priorizarán las propuestas lideradas por investigadoras.

3. Notificación:

El resultado de la convocatoria será informado al investigador/a principal, a través de correo electrónico. En dicha comunicación, se remitirán los fundamentos de la decisión. Igualmente, los resultados de la convocatoria serán difundidos en los medios oficiales de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la universidad, a saber: página web y redes sociales.

Posterior a la notificación, el/la investigador/a responsable deberá formalizar los beneficios a través de una Carta de Compromiso, valida por el periodo de vigencia del proyecto. En ella se consignarán, en representación del investigador/a principal, los derechos y deberes para cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

A partir de la firma de dicha carta, se podrá proceder con la ejecución presupuestaria del proyecto.

4. Reposición:

Como resultado del acto administrativo, el investigador/a principal podrá presentar un recurso de reposición a la decisión, dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del acto. Este recurso deberá ser interpuestos a la Vicerrectoría de investigación e Innovación.

Interpuesta la reposición, la Vicerrectoría realizará las gestiones para resolver dicho recurso, en el plazo de tres días calendario, notificando la nueva decisión vía correo electrónico.

IX. BITÁCORA DE LA CONVOCATORIA.

Concepto	Fechas
Apertura del concurso	22 de julio, 2024.
Cierre de postulación	23 de agosto, 2024.
Evaluación y notificación resultados	23 de agosto al 13 de septiembre, 2024.
Notificación de resultados	16 de septiembre, 2024.
Reposición	21 de septiembre, 2024.
Notificación resultados apelación	24 de septiembre, 2024.
Proceso de ejecución	25 de septiembre 2024 – 25 de septiembre 2025.

Dudas y consultas deberán dirigirse al correo electrónico vrii@unap.cl

X. DEDICACIÓN AL COMPROMISO DE DESEMPEÑO.

Línea de Proyecto	Horas admitidas en el compromiso de desempeño
UNAP Consolida	Máximo 4 horas.
UNAP Profundiza	Máximo 4 horas.
UNAP Inicia	Máximo 3 horas.
UNAP Moderniza	Máximo 2 horas.

XI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Seguimiento técnico:

La fecha de inicio de cada proyecto quedará consignada en el documento “Carta de Compromiso”. De igual modo, los proyectos adjudicados deberán entregar un estado de avance al cumplir 6 meses de ejecución, de acuerdo a un formato que será propuesto por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Para los efectos de la ejecución técnicas, la contraparte institucional que estará a cargo será la Dirección General de Investigación y la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

Control financiero:

Cada proyecto tendrá asignado un presupuesto que será gestionado por la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. El/la Investigador/a responsable del proyecto será el responsable de solicitar los gastos, de acuerdo a las directrices financieras u presupuestarias de la Universidad Arturo Prat.

Solicitud de prórroga de proyectos:

Por razones fundadas, el investigador/a responsable del proyecto podrá solicitar una ampliación de su ejecución, enviando una carta dirigida al Vicerrector/a de Investigación e Innovación. Esta deberá estar acompañada de la evidencia de los resultados parciales obtenidos a la fecha, junto con una proyección de cierre del proyecto.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo o una hija menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo o hija menor de un año, o hagan acompañamiento o cuidado personal de un hijo o una hija, afectados por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.

Término del Proyecto:

Culminado el proyecto, el/la investigador/a responsable deberá enviar un formulario de cierre técnico propuesto por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. La Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará la evaluación del informe de cierre técnico y declarará el mismo como "cerrado", si ha cumplido con los hitos técnicos establecidos. De lo contrario, el proyecto quedará cerrado con compromisos pendientes, quedando el/la investigador/a responsable inhabilitado de presentarse a futuras convocatorias mientras esta situación no sea subsanada.

Una vez terminado el plazo de ejecución, incluida las prórrogas otorgadas, según corresponda, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará el cierre financiero del mismo, no pudiéndose ejecutar gastos con posterioridad.